

MEMORIA JUSTIFICATIVA**TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS.****SERVICIOS OCASIONALES ETT`s HD/UHD****JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Las estaciones terrenas transportables permiten la transmisión de señales de TV a través de satélite y son un recurso técnico imprescindible para poder atender de forma rápida y con calidad la cobertura de acontecimientos de interés, tanto para los servicios informativos como para programas tipo Magazine. Estas estaciones terrenas transportables además cuentan con el equipo necesario para la captación y edición de noticias o reportajes. También son utilizadas en la transmisión y recepción de señales en los casos en que no es posible su realización con enlaces.

En este expediente todos los servicios de estaciones terrenas deben prestarse en HD.

Se gestionó el expediente S-02668-2025 con la intención de establecer un acuerdo marco que cubriera este servicio, pero no se logró, por este motivo se ha procedido a revisar, las condiciones del mismo.

Después de evaluar el resultado, se han implementado medidas para facilitar la participación y ajustar el contenido del expediente a la realidad del mercado. Entre estas medidas, se han revisado y actualizado las tarifas propuestas, utilizando como referencia los precios actuales y verificados del sector, con el objetivo de asegurar que los precios sean realistas y atractivos para los posibles licitadores.

Con estas acciones, se busca reducir el riesgo de obtener el mismo resultado y mejorar la viabilidad del proceso.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

CRTVE dispone de 8 ETT`s distribuidas de la siguiente forma: dos en Madrid y Barcelona y una en Valencia, Santiago de Compostela, Sevilla y Canarias. Estos recursos gestionados desde la Unidad de EE.MM. y Vías son insuficientes para realizar una cobertura geográfica nacional y tampoco cubren la demanda de este recurso en los lugares donde se ubican.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

Con el objeto de completar las necesidades que no se puedan atender con la ETTs propias o las del contrato de cuatro servicios fijos, se solicita la realización de un acuerdo marco con una serie de proveedores homologados que garantice el servicio que diariamente se demanda desde los diferentes programas (informativos, magazines, etc.), o para aquellos eventos especiales que requieren medios adicionales (procesos electorales, sorteo Lotería de Navidad, etc.), con ETT`s HD con disponibilidad de 12 horas de lunes a domingo.

El expediente consta de dos lotes:

- Lote 1:

Servicios ocasionales de ETT's HD, 12 horas, siete días a la semana.

- Lote 2:

Servicios ocasionales de ETT's UHD, 12 horas, siete días a la semana.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Se formalizará un acuerdo marco, con las empresas admitidas.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 100 % del valor estimado de cada lote del acuerdo marco al que presente oferta

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

1. Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a al 100% del valor estimado de cada lote del acuerdo marco al que presente oferta.

Las dos referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, puede considerarse como referencias válidas aquellas similares o de igual naturaleza al objeto del contrato, y también se considera referencia válida la prestación de servicios de captación de imágenes o transmisión de señales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar las ofertas presentadas de forma automática:

- Se aplican criterios automáticos-técnicos: se asignan 10 puntos como máximo, según la antigüedad de la flota de terrenos disponibles para el servicio, asignando 0,2 puntos por cada año inferior a los 10 años de cada una de las terrenos hasta un tope de 10.
- Se aplican criterios automáticos-económicos: se asignan 90 puntos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El presupuesto del programa está aprobado y contempla esta contratación. Se imputará el coste al programa que lo solicite.

Para determinar el valor estimado de este contrato se ha revisado cómo se ha utilizado el contrato anterior y, tras analizar el volumen real de servicios realizados, se ha decidido que es razonable reducir la previsión de servicios estimados para esta nueva contratación.

Además, se han actualizado las tarifas de referencia para que se alineen con los precios actuales del mercado, lo que también afecta al cálculo del nuevo importe. Como resultado, el valor estimado ha pasado de 550.000 euros a 322.500 euros, lo que representa una reducción aproximada del 41,36 % en comparación con la licitación anterior.